

90 - 23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 OCT. 2023

VISTO el Expediente N° 87/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 48/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de CINCO (5) termotanques eléctricos.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente contratación, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL (\$ 1.180.000,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 26 de la DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, de fecha 31 de agosto de 2023.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA DE FABRICANTES DE ELECTRODOMÉSTICOS, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.



Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas de fecha 13 de septiembre del 2023, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, las cuales fueron presentadas por JUAN MANUEL MOGHAMES (CUIT N° 20-26169126-5) por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.550.000,00), PATRICIA BEATRIZ BOVIO (CUIT N° 27-13055763-0) por un total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 996.000,00) y LEONARDO DAMIÁN ORTIZ (CUIT N° 20-28488381-1) por un total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (\$ 957.199,00).

Que a través del Memorando N° 301/23 la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas ellas cumplen técnicamente con lo requerido, a excepción de la presentada por LEONARDO DAMIÁN ORTIZ, para los renglones Nros. 1 y 2.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 2018, de fecha 3 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que las ofertas presentadas por PATRICIA BEATRIZ BOVIO y LEONARDO DAMIÁN ORTIZ cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente contratación.

Que además, informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por JUAN MANUEL MOGHAMES, ya que presenta deuda líquida, exigible y/o provisional ante la AFIP al momento de la evaluación de las ofertas.

C  
H

Que ello representa una pauta para la inelegibilidad, según lo establecido en el artículo 70 inciso h) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que además, aconseja la desestimación de la propuesta presentada por LEANDRO DAMIÁN ORTIZ para los renglones Nros. 1 y 2, en un todo de acuerdo con lo expuesto en el informe técnico producido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en único orden de mérito, de la propuesta presentada por PATRICIA BEATRIZ BOVIO, en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, por tratarse de la única oferta válida y la misma resultar conveniente para este Organismo.

Que también agrega, se debe declarar fracasado el renglón N° 2, a raíz de no contarse con ofertas válidas para dicho renglón.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

C  
AM

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 48/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d), punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22, inciso a), punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de CINCO (5) termotanques eléctricos.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de evaluación N° 2018, a las ofertas presentadas por JUAN MANUEL MOGHAMES (CUIT N° 20-26169126-5) y LEONARDO DAMIÁN ORTIZ (CUIT N° 20-28488381-1).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, en único orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de evaluación N° 2018, a la oferta presentada por PATRICIA BEATRIZ BOVIO (CUIT N° 27-13055763-0), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Declárese fracasado, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, el renglón N° 2.

ARTÍCULO 5°.- El importe total de la presente contratación, el cual asciende a un valor total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 996.000,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2023.

C  
AL


ARTÍCULO 6°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGaYP N°

90 - 23

  
ADRIANA SIERRA  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
C.A.S. - Congreso de la Nación

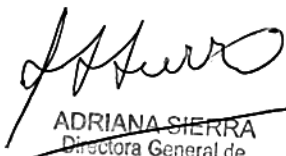
Q

**Anexo I**

**RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 PATRICIA BEATRIZ BOVIO**

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	4	Unidad	Termotanque eléctrico de pie tipo eskabe, modelo FTT TQUE 35 EL, conexión superior e inferior, capacidad 35 litros.	\$ 249.000,00	\$ 996.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 996.000,00</b>
<b>EN LETRAS: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL.</b>					

3

  
ADRIANA SIERRA  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
C.A.S. - Congreso de la Nación